

O R D E N A N Z A N°229/85.-

Ramallo, 18 de septiembre de 1985

V I S T O:

-----La presentación efectuada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Ramallo, solicitando se le exima del pago de tasas municipales al Sr. Roberto Godofredo INüesch - Jefe del Cuerpo Activo de esa Entidad -, cuyo nombre fue omitido en el pedido anterior (24-5-85); y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que corresponde su inclusión en lista del personal de la Entidad eximido - por Ordenanza N°203/85 - del pago de las tasas municipales; POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la Tasa por alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la Tasa por Servicios Sanitarios al Sr. Roberto Godofredo INüesch, jefe del Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo.

ARTICULO 2°: Los datos catastrales del inmueble afectados por el beneficio del artículo anterior son: CIRC. III SECC A MZ. 25 PARCELA: 0001 P PARTIDA: 15871

ARTICULO 3°: La presente exención se otorga por el período fiscal 1985. De haberse abonado alguna de las tasas que están comprendidas dentro del período de exención, no dará derecho al contribuyente de solicitar su repetición.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1985.